

PROYECTOS DE NORMA

Colombia Compra Eficiente

1. Proyecto de Reforma a la normativa del Sistema de Compra Pública.

Colombia Compra Eficiente en desarrollo de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- y del Banco Mundial preparó un proyecto de normativa que busca “ser aplicable a toda la compra pública, incorporar las mejores prácticas internacionales y permitir que éstas sean incorporadas a la compra pública colombiana a medida que se producen/desarrollan”.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente ha publicado el borrador para comentarios del proyecto de ley que deroga la Ley 80 y expide el nuevo estatuto de contratación del Estado.

Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co hasta el jueves 7 de julio de 2016 antes de las 11:00 a.m.

Consulte este proyecto: [Descargar](#) Motivaciones del proyecto: [Descargar](#)

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Proyecto de Circular Externa - Valor Total Unificado.

Mediante la cual se imparten “Instrucciones relacionadas con el Valor Total Unificado (VTU) de operaciones activas y pasivas, con la oferta de servicios básicos y con el Reporte Anual de Costos Totales (RACT)”.

La Superintendencia Financiera recibirá sus comentarios hasta el 06 de julio de 2016 hasta las 5:00 p.m., a los correos: normativa@superfinanciera.gov.co, smlopez@superfinanciera.gov.co, mftenjo@superfinanciera.gov.co.

Consulte este proyecto: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

2. Proyecto de Circular Externa – Inversión FICs.

Mediante la cual se modifica el Capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica-CBJ, en relación con la inversión concentrada de los Fondos de Inversión Colectiva - FICs en otros fondos y/o fondos en el exterior Plazo para comentarios: 06 de julio de 2016 hasta las 5:00 p.m.

Asofiduciarias recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarias.org.co, hasta el martes 5 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.

Consulte este proyecto: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

1. Proyecto de Decreto por el cual modifica el régimen de inversión de las reservas técnicas de las aseguradoras.

La URF ha expedido el Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de inversión de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización.

La URF recibirá sus comentarios hasta el 22 de julio de 2016, a los correos maya@urf.gov.co, acastro@urf.gov.co, hmartine@minhacienda.gov.co y omartine@gov.co.

NORMATIVIDAD

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Circular Externa 022 del 30 de junio de 2016.

A través de esta Circular se imparte instrucciones relacionadas con las contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para el segundo semestre de 2016.

Consulte esta norma: [Descargar](#)

2. Circular Externa 021 del 30 de junio de 2016.

En esta norma, se modifica el documento técnico A-DT-GTI-001 “Transmisión de Información a la SFC”.

Según la Circular “las entidades supervisadas deben consultar la versión vigente del documento técnico A-DT-GTI-001 “Transmisión de Información a la SFC” en la página web de esta superintendencia www.superfinanciera.gov.co a través de la siguiente ruta: Interés del vigilado/ Reportes/ Índices de reportes de información a la Superintendencia Financiera/ Guías para el reporte de información / Documentos técnicos / Transmisión de Información a la SFC (A-DT-GTI-001)”.

Consulte esta norma: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

3. Circular Externa 020 del 28 de junio de 2016.

Mediante esta Circular se imparte instrucciones relacionadas con el medio de envío del reporte cualitativo de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor y modificación de la Circular Externa 051 de 2015 respecto de las instrucciones para el reporte de los resultados de las pruebas de resistencia a nivel consolidado requeridas por el supervisor.

Consulte esta norma: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

4. Concepto 2016027623 del 28 de abril de 2016.

Según este oficio, en ejercicio de facultades jurisdiccionales, la Superintendencia Financiera puede resolver pretensiones de indemnización de perjuicios.

Las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera para conocer las controversias entre sus entidades vigiladas y los consumidores financieros son plenas, ya que, además del carácter definitivo de sus fallos que hacen tránsito a cosa juzgada, el legislador no prescribe limitación para el ejercicio de esta función, orientada a resolver los asuntos en conflicto puestos en su conocimiento por el consumidor financiero, cuyas pretensiones pueden dirigirse al reconocimiento de indemnización de perjuicios, con independencia de su cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso. En todo caso, señaló la entidad, quien pretenda el reconocimiento de una indemnización deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la respectiva demanda.

Consulte este concepto: [Descargar](#)

Banco de la República

1. Resolución Externa 05 del 28 de junio de 2016.

Según esta norma, se adoptan medidas ante exceso en la posición propia de intermediarios del mercado cambiario.

Los intermediarios del mercado cambiario que al 27 de junio del 2016 presenten exceso en la posición propia a la que hace referencia la Resolución Externa 9 del 2013, como consecuencia de ajustes a los estados financieros relacionados con las inversiones en subsidiarias y filiales extranjeras derivados de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y/o la inclusión del crédito mercantil de las inversiones en entidades del exterior podrán ajustar dicho exceso al límite máximo hasta el 5 de julio del 2017, definió el Banco de la República. Igualmente, advierte que el valor en dólares del exceso en la posición propia, que se presente como consecuencia de lo antes mencionado, no podrá aumentar durante el plazo señalado.

Consulte esta norma: [Descargar](#)

Superintendencia de Puertos y Transporte

1. Resolución 023601 del 23 de junio de 2016.

En esta norma, se establece el parámetro de presentación de información 2015 de carácter subjetivo correspondiente a entidades vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

En su artículo 8° dispone:

“Información Financiera del Patrimonio Autónomo. Los vigilados que manejen sus recursos a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios, deberán remitir la información financiera de estos, a través de la opción de “anexos” en el Sistema Vigía”.

Consulte esta norma: [Descargar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia

Las normas comentadas en ésta edición podrán ser consultadas directamente a través en la página web de su entidad remitente o solicitarlas a al correo electrónico de la Asociación (asofiduciaras@asofiduciaras.org.co).